

Lleve a guisa de Deuda de Acurion lo Contenido
en dichos autos Promovidos y los dichos nuevos Alcaldes
de los dichos Valgo quedese inserto en el
corporados fue acordado dar esta nuestra Carta para
los dichos Condes de Justicia y de Armas de esa dicha
Villa, y nos tubimos lo por bien, por lo qual os manda
mos que luego que on ello seais requeridos en dicho
Cavildo y Ayuntamiento por parte del dicho Don
Lorenzo Thomas Soriano os mandamos que sin en
carga de lo pedido en dicho negocio se en su fiscal
en su Requesta de veinte y seis de Octubre del año
proximo pasado de setecientos y quaxenta que aqui
ha inserta sin embargo de la Contradicion
que en los autos de dicho negocio hizo el Procurador
Sindico de esa dicha Villa en el año pasado de setecientos
decinco y uno; os mandamos que el dicho Soriano
la sugersion que en virtud de las citadas nras
Provisiones de citacion se le impuso en el Estado
de dicho Valgo al dicho Don Lorenzo Thomas
Soriano se el Alcalde mayor de esa dicha Villa